



Visto:

El expediente T.C.M. N° 0011/2018 caratulado "Llamado a Licitación del inmueble del TCM";
Contrato T.C.M. N° 002/2018 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 27 de Julio de 2.018 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande;
La Resolución TCM N° 129/2018;
El Acta T.C.M. N° 039/2018;
La Resolución T.C.M. N° 166/2018;
La Resolución T.C.M. N° 213/2018;
La Resolución T.C.M. N° 222/2018; y
La Resolución de Presidencia TCM N° 002/2018.-

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M N° 129/2018 de fecha 02 de Agosto del corriente año se aprobó y refrendó el Contrato de Locación de Inmueble T.C.M. N° 002/2018 suscripto entre el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I N° 11.810.832 y el Sr. Pedro Ángel FERNANDEZ, D.N.I N° 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, respecto del inmueble sito en calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande, sede de esta Institución.

Que, la clausula Cuarta del Contrato de Locación mencionado ut-supra dispone la modalidad de pago de manera semestral, evidenciando que durante el transcurso del mes de Enero del 2019, comienza el periodo correspondiente al segundo semestre del primer año contractual, y que el mismo debe abonarse conforme lo pactado en el contrato.

Que, mediante Acta T.C.M N° 039/2018 de fecha 10 de Diciembre del 2018, verificando la existencia de Crédito Presupuestario para comprometer el pago del saldo restante del alquiler del inmueble donde funciona la sede de este Tribunal de Cuentas Municipal, El Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad autorizar el pago del canon locativo correspondiente al segundo semestre del año 2019.

Que, corresponde autorizar el pago contra la presentación de la factura pertinente, imputando el gasto a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Financiero vigente.

Que, la Cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 770.266,00 (Pesos Setecientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo comprendido entre el día 01 de Enero 2.019 hasta el 31 de Julio de 2.019 y correspondiendo el pago de la suma de \$ 742.756,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100), correspondiente al segundo semestre del contrato vigente, oportunamente firmado.



Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9944, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000286 de Andino Carlos Ernesto, por un monto de \$ 1.513.024,00 (Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Veinticuatro con 00/100).

Que, en la Resolución T.C.M. N° 166/2018, se establece el período de feria y el personal afectado a la misma.

Que, por los motivos mencionados en la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 002/2018, se establece que la Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, subrogará el cargo de Vocal desde el día 21 de Diciembre 2018 hasta el 04 de Enero de 2019, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018 y la Resolución de Presidencia TCM N° 002/2018.

Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago contado de la Factura B N° 0002 – 00000286 por la suma de \$ 1.513.024,00 (Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Veinticuatro con 00/100) a favor de Carlos Ernesto Andino, correspondiente al período locativo, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.


ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal, por la suma de \$ 1.513.024,00 (Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Veinticuatro con 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 004/2019.



Dra. Ana Laura Sánchez Santos
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal